



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2024-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 19 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe legal n.º 84-2024-GRJ/ORAJ emitido el 14 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 130-2024-GRJ/GRI emitido el 13 de marzo de 2024 y recepcionado el 13 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 11 de marzo de 2024 y recepcionado el 11 de marzo de 2024; Informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 07 de marzo de 2024 y recepcionado el 07 de marzo de 2024; Informe n.º 56-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA emitido el 20 de febrero de 2024 y recepcionado el 22 de febrero de 2024; Reporte n.º 28-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024; Informe n.º 11-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 08 de febrero de 2024 y recepcionado el 09 de febrero de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 034-2024-GRJ/GRI del 26 de enero de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 034-2024-GRJ/GRI, de fecha 26 de enero de 2024, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez– Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, resuelve: *"(...) Artículo Primero.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de cobertura de instalación deportiva; en el (la) I.E Luis Aguilar Romani - El Tambo AA.HH Justicia Paz y Vida Distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", ejecutadas por Administración Directa por el Gobierno Regional de Junín el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: (...)"*;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7679316
EXP. N°	5129574



Gobierno Regional Junín



Que, con el Informe n.º 11-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido el 08 de febrero de 2024 y recepcionado 09 de febrero de 2024, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri en su condición de Inspector de Obra, remite aprobación de informe final de obra al Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante la Reporte n.º 28-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT emitido el 14 de febrero de 2024 y recepcionado el 14 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de Obra, remite su renuncia irrevocable como miembro del comité de recepción de obra por motivos de carga laboral y la demora de la entrega oportuna del informe final de obra;



Que, a través del Informe n.º 56-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA emitido el 20 de febrero de 2024 y recepcionado el 22 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, comunica que con fecha 14 de febrero de 2024 el Ingeniero Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de Obra presento su renuncia y además a la fecha no se ha recepcionado la obra debido a que el comité no pudo constituirse a la obra por cruce de horario y debido a que el informe final llego tardíamente a este comité de recepción de obra, por lo que se solicita reconfirmación del comité de recepción de obra;



Que, conforme el Informe Técnico n.º 552-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 07 de marzo de 2024 y recepcionado el 07 de marzo de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita reconfirmación de comité de recepción de obra vía acto resolutivo, señalando lo siguiente:

“En virtud a los recientes acontecimientos que generan volver a reconfirmar el comité de recepción de obra a razón de la renuncia por carga laboral del miembro I del Comité de recepción de obra, conforme se describe del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 034-2024-GRJ/GRI, la cual designa al Ing. Augusto Paredes Taipe como miembro I (personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín), del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. LUIS AGUILAR ROMANÍ- EL TAMBO AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", por lo tanto es concluyente y necesario la RECONFORMACION del comité de recepción de obra vía acto resolutivo para proceder con la recepción final del proyecto en mención”;



Que, mediante el Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 11 de marzo de 2024 y recepcionado el 11 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita reconfirmación del comité de recepción de obra al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, donde concluye lo siguiente:

“De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el Inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; además a razón de la renuncia del MIEMBRO del Comité de



Gobierno Regional Junín



Recepción de Obra, por carga laboral, por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. LUIS AGUILAR ROMANÍ -EL TAMBO AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2535639, no se ha podido realizar la recepción de obra pese estar CULMINADA, por lo cual es necesario la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la RECONFRMACIÓN de la Comisión de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en su ítem 6.6.4";



Que, conforme el Informe Técnico n.º 130-2024-GRJ/GRI emitido el 13 de marzo de 2024 y recepcionado el 13 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín solicita reconformación del comité de recepción, estableciendo que teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI/SGLO, esta Gerencia otorga procedencia a la reconformación del comité de recepción, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, proponiendo los siguientes miembros:



PRESIDENTE

ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO

MIEMBRO

ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO

MIEMBRO

CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO

ASESOR 1

ING. LUIS A. MORALES VENTURO
RESIDENTE DE OBRA

ASESOR 2

ARQ. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
INSPECTOR DE OBRA;



Que, conforme el Informe legal n.º 84-2024-GRJ/ORAJ emitido el 14 de marzo de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es **PROCEDENTE, designar la reconformación** de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E LUIS AGUILAR ROMANI - EL TAMBO AA. HH JUSTICIA PAZ Y VIDA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**" con CUI n.º 2535639, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, conforme lo propuesto en el Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI/SGSLO;



Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1º, establece lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)";

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN – Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA, prescribe que:



"En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)";



Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 82 del cuaderno de obra, del 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo se verifica que ante los acontecimientos se emite el Informe n.º 11-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, resultando que se procedió conforme a la Directiva;



Que, con fecha 09 de febrero de 2024 se remite el Informe n.º 11-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 11 de marzo de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la reconfirmación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 13 de marzo de 2024 su informe concluyendo la procedencia de la reconfirmación del comité de recepción de obra;



De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la reconfirmación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 130-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la



Gobierno Regional Junín



Administración Pública y del Personal a su servicio” regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y su visación, como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E LUIS AGUILAR ROMANI - EL TAMBO AA. HH JUSTICIA PAZ Y VIDA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI n.º 2535639, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO

MIEMBRO

ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO

MIEMBRO

CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA
PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO

ASESOR 1

ING. LUIS A. MORALES VENTURO
RESIDENTE DE OBRA

ASESOR 2

ARQ. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
INSPECTOR DE OBRA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité de la reconformación deberán participar directamente en el acto de recepción de





Gobierno Regional Junín



obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias del expediente administrativo a **Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios**, por incumplimiento al procedimiento conforme lo establecido en la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", para el deslinde de responsabilidades conforme a su competencia, por la re conformación del comité de recepción de obra.



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la re conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL